

0000066869

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2527**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5239**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** lunes, 06 de agosto de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 06 de agosto de 2018 14 30**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1313066035	PICO GARCIA JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1303490757	GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de agosto de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Añilado a la Cámara: **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2123605000	09/01/2014 0 00 00	43773	CUATROCIENT LOTE DE OS ONCE METROS CUADRADOS	TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en la Lotización ALTAGRACIA, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, y se describen así: EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO SIETE DE LA MANZANA B - Tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Doce metros y lindera con Avenida Las Acacias; POR ATRAS: Doce metros y lindera con el lote de terreno número uno de la misma manzana; POR UN COSTADO: Treinta y tres metros y lindera con el lote de terreno número seis de la misma manzana; y, POR EL OTRO COSTADO: Treinta y cinco metros cincuenta centímetros y lindera con el lote de terreno número ocho de la misma manzana, terreno que tiene una superficie total de CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS. .

Dirección del Bien: Terreno ubicado en la Lotización ALTAGRACIA

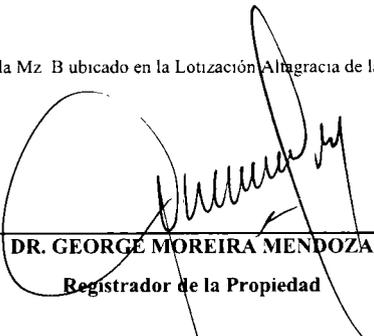
Superficie del Bien: CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble signado con el No 7 dela Mz. B ubicado en la Lotización Altagracia de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Lo Certifico:


 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cavallos

Administrador

lunes, 6 de agosto de 2018

Pag 1 de 1

0000066870



Factura: 003-003-000003987

20181308003P01738

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P01738						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (12:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303490757	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PICO GARCIA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313066035	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20637 00						

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

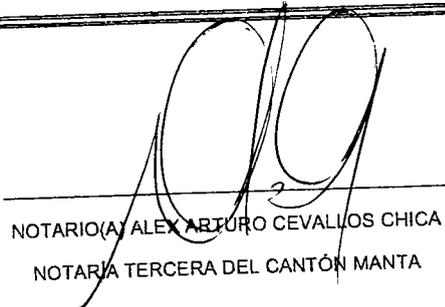
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308003P01738						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (12:03)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PICO GARCIA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313066035	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LASCANO INTRIAGO LUIS MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309990826	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DE MACHALA S A
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20637.00					


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





0000066871

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2018	13	08	03	P01738
------	----	----	----	--------

PRIMERA PARTE.-COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORA MARTHA DOLORES EUGENIA GARCIA LOPEZ A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS PICO GARCIA .-

CUANTÍA: USD \$ 20.637,94

SEGUNDA PARTE.-CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN CARLOS PICO GARCIA A FAVOR DEL BANCO DE MACHALA S.A. .-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 3 COPIAS

P.C.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIA PÚBLICA TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **DOS (02) DE AGOSTO DEL DOS MIL // DIECIOCHO**, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen por una parte: **UNO.-** La señora **MARTHA DOLORES EUGENIA GARCIA LOPEZ**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, cuatro, nueve, cero, siete, cinco guion siete (130349075-7), para efecto de notificaciones la señora señala teléfono 924125, Correo: sin correo, Dirección: Barrio Altamira, avenida las Acacias del Cantón Manta; y, por otra, **DOS.-** El señor **JUAN CARLOS PICO GARCIA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, cero, seis, seis, cero, tres, guion cinco (131306603-5), de estado civil soltero, para efecto de notificaciones el señor

Juanida

señala teléfono: 0989720778, Correo: jcpico-1789@hotmail.com, Dirección: Barrio La Encenadita del Cantón Manta; y, **TRES**) El **BANCO DE MACHALA S.A.** debidamente representado por el señor ingeniero Luis Miguel Lascano Intriago, en calidad de Apoderado de la Economista Paula Salazar Macías, Presidente Ejecutiva y Representante Legal, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se podrá denominar simplemente como **“EL BANCO”** y/o **“EL ACREEDOR HIPOTECARIO”**, para efectos de notificación el señor señala su teléfono: 052624810, correo electrónico: luis.lascano@bmachala.com, dirección Manta, avenida Malecón; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, el siguiente contrato de COMPRAVENTA, celebrado al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte La señora **MARTHA DOLORES EUGENIA GARCIA LOPEZ**, de estado civil soltera, a quien en lo posterior se le denominará **“VENDEDORA”**; y, por otra parte, el señor **JUAN CARLOS PICO GARCIA**, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se le denominará **“COMPRADOR”**/ Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para contratar y



0000066872

obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Vendedora declara, que con fecha 31 de marzo del 2000, consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, con el número de inscripción 884, número de repertorio 1668, la escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría pública Segunda del cantón Manta, con fecha 02 de marzo del año 2000, en la cual los señores MANUEL ADOLFO MONGE VILLAVICENCIO Y MARIA DOLORES INTRIAGO PINARGOTE dieron en venta a favor de la señora MARTHA DOLORES EUGENIA GARCIA LOPEZ (soltera), relacionada con el lote de terreno ubicado en la Lotización ALTAGRACIA, de la parroquia tarqui del cantón Manta, signado con el número SIETE de la manzana B. Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE: Con doce metros y lindera con avenida Las Acacias; POR ATRÁS: Doce metros y lindera con lote de terreno número uno de la misma manzana; POR UN COSTADO: Treinta y tres metros y lindera con el lote de terreno número seis de la misma manzana; y, POR EL OTRO COSTADO: Treinta y cinco metros cincuenta centímetros y lindera con el lote de terreno número ocho de la misma manzana. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS. El mismo que se encuentra libre de todo gravamen .-

TERCERA: COMPRAVENTA .- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la VENDEDORA señora **MARTHA DOLORES EUGENIA GARCIA LOPEZ** por sus propios derechos, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **JUAN CARLOS PICO GARCIA**, quien recibe el inmueble descrito en la cláusula segunda del presente contrato, signado con el número SIETE de la manzana B, ubicado en la Lotización ALTAGRACIA, de la parroquia tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí, con las mismas medidas, linderos y ubicación.- **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre y voluntaria es de **VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

SIETE CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 20.637,94), dinero que la vendedora declara haberlo recibido en dinero en efectivo y de curso legal en el país, a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- **QUINTA:**

ACEPTACION.- Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la constitución de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** La Parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública.- AB.

ROSITA ESPINAL MERO Mat. NO. 13-2009-95 F.A..- **SEGUNDA PARTE:**

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS QUE REALIZAN EL SEÑOR**

JUAN CARLOS PÍCO GARCÍA A FAVOR DEL BANCO DE MACHALA S.A.- CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública: Uno) El **BANCO DE MACHALA S.A.** debidamente representado por el señor ingeniero Luis Miguel

Lascano Intriago, en calidad de Apoderado de la Economista Paula Salazar Macías, Presidente Ejecutiva y Representante Legal, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se podrá denominar simplemente como

“EL BANCO” y/o **“EL ACREEDOR HIPOTECARIO”;** Dos) El señor **JUAN CARLOS PÍCO GARCÍA,** por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se podrá denominar simplemente como **“EL DEUDOR GARANTE HIPOTECARIO”.-**



0000066873

CLÁUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO para atender y satisfacer sus actividades económicas ha obtenido u obtendrá del BANCO, cartas de garantías, fianzas, avales, préstamos de cartera, etcétera; y, además, ha solicitado o solicitará al BANCO otras operaciones de crédito y/o se les garantice el cumplimiento de otras obligaciones.- **CLÁUSULA TERCERA: A) HIPOTECA ABIERTA.-** En caución de cualquiera de las operaciones otorgadas por el BANCO al señor **JUAN CARLOS PÍCO GARCÍA** así como sus sucesivas renovaciones en caso de que éstas se produzcan, así como para garantizar el pago del capital, intereses, gastos judiciales, extrajudiciales, de cualquier obligación, pasada, presente o futura, contraída o por contraer por EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO, a la orden y/o a favor del BANCO, o que hubieren sido contraídas a favor de terceros y posteriormente endosadas, cedidas o transferidas a favor del BANCO directa y/o indirectamente ya sea como deudor principal o garante solidario, ya sea por Préstamos en Moneda de curso legal, Descuentos, Aceptaciones Bancarias, Apertura de Cartas de Crédito Fianzas y/o Avales, Sobregiros, Crédito Multisectorial, o por cualquier modalidad o línea de crédito que el BANCO le llegare a otorgar, sin restricción de ninguna clase ni en cuanto al monto de las obligaciones ni a la moneda en que se hallen establecidas, ni en cuanto a su origen o naturaleza, costas judiciales o extrajudiciales, sea por su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato, EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO declara que grava con el derecho real y de manera expresa, constituye especial y señaladamente a favor del BANCO, primera Hipoteca Abierta sobre el bien inmueble de propiedad de EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO consistente en: **LOTE DE TERRENO ubicado en la Lotización ALTAGRACIA,** de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, signado con el número **SIETE de la manzana B.** Circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** Con doce metros y lindera

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

con avenida Las Acacias; **POR ATRÁS:** Doce metros y lindera con lote de terreno número uno de la misma manzana; **POR UN COSTADO:** Treinta y tres metros y lindera con el lote de terreno número seis de la misma manzana; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Treinta y cinco metros cincuenta centímetros y lindera con el lote de terreno número ocho de la misma manzana. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **CUATROCIENTOS ONCE METROS**

CUADRADOS (411,00 metros cuadrados); bien signado con la Ficha Registral número CUATRO TRES SIETE SIETE TRES (43773).- B)

ANTECEDENTES DEL DOMINIO: El predio en referencia fue adquirido por el señor JUAN CARLOS PÍCO GARCÍA mediante compraventa celebrada en el primer acto de la presente escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA:**

CONDICIONES.- Los linderos que constan detallados la Cláusula Tercera de esta escritura pública, son los generales del inmueble hipotecado, no obstante, si alguna parte de este no estuviera comprendido dentro de aquel, quedará también hipotecado porque es voluntad expresa de EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO que el gravamen comprenda y se extienda a la totalidad del bien inmueble, incluyendo edificaciones, aumentos y mejoras hechas o que se hicieren en el futuro, aún por destrucción de lo que ya existe, y en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que hayan sido suscritos o suscribiere EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO, y todas las obligaciones para con el BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras de plazo pendiente o vencido incluyendo gastos judiciales, honorarios de Abogados, quedarán íntegramente garantizadas con la Hipoteca que se constituye en este acto.-

CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO, declara que el bien inmueble dado en garantía a favor del Banco de Machala S.A., así como lo que se encuentra en él y es parte del mismo,



0000066874

se halla libre de todo gravamen, prohibición voluntaria de enajenar, gravar, condición resolutoria o suspensiva de embargo; y, en general, de toda limitación al dominio.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA**

OBLIGACIÓN.- La palabra Obligación, empleada en las cláusulas precedentes, tanto al referirse a las obligaciones anteriores y presentes como a las futuras, se entenderá respecto a la primera hipoteca abierta que se constituye en esta escritura pública, que comprende cualquier garantía, contragarantía y/o todos los créditos directos o indirectos que conceda o haya concedido el BANCO a EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO, de forma individual o conjunta, ya sea como deudor principal o garante solidario, es decir, que comprende las operaciones de Cartera, Préstamos a firma o cualquier tipo de garantía, contragarantía, fianzas, avales, etcétera, o por cualquier otra línea o modalidad de crédito que le otorgue indistintamente el BANCO, así como costas judiciales o gastos de cualquier índole relativos a las obligaciones que se caucionan con esta hipoteca con el carácter de abierta y el bien inmueble sobre el que recae, así como cualquier otro valor que por única decisión del BANCO, se considere como obligación, ya sea por su origen anterior, simultáneo o posterior al presente

contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca con el carácter de abierta con la calidad de primera que se constituye en esta parte de escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones contraídas por EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO para con el BANCO. EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO, renuncia al derecho que se deriva de la disposición del inciso tercero del artículo dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil, por lo tanto, renuncia a solicitar que se declare extinguida la hipoteca con el carácter de abierta por otra vía que no sea la cancelación por parte del BANCO mediante el otorgamiento de la escritura pública con la declaración de que se encuentran extinguidas todas las obligaciones contraídas por EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO para

Ab. Alex Arturo Cevallos Chico
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

con el BANCO.- **CLÁUSULA OCTAVA: ACCIONES DEL BANCO DE MACHALA S.A.**- El Banco de Machala S.A. podrá ejercer la acción real HIPOTECARIA, al vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca. El Banco de Machala S.A. podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones contraídas por EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO a la orden y/o a favor del Banco de Machala S.A., cuando por cualquier causa se desmejore la caución aquí concedida; cuando por cualquier motivo, a juicio del Banco de Machala S.A., no estén debidamente aseguradas las obligaciones. Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el Banco de Machala S.A., si EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO, propietarios del inmueble hipotecado, lo enajenare, gravare o limitare su dominio, en todo o en parte, sin consentimiento o intervención del Banco de Machala S.A.; en caso de que EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO no pague a tiempo los impuestos fiscales, municipales, correspondientes a él bien inmueble que se hipotecan en esta escritura pública; cuando se dictare auto coactivo contra EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO por el cobro de contribuciones, tasas, impuestos, o por cualquier otro motivo; cuando EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO fuera declarado en concurso de acreedores, insolvencia o quiebra; cuando EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO, se constituyan en deudores o fiadores ante el Fisco, Municipalidades o entidades que tengan jurisdicción coactiva, por obligaciones propias o ajenas; cuando EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO dejaren de mantener el inmueble hipotecado en buenas condiciones, hasta el punto que, a juicio del Banco de Machala S.A., la garantía del préstamo se encuentre amenazada; en caso de incumplimiento por parte de EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando fueran demandados por cuestiones provenientes del trabajo, colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por mora en el pago de aportes,



0000066875

contribuciones, etcétera, en los demás casos contemplados en este contrato, y en las leyes ecuatorianas.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO, se obliga a asegurar contra todo riesgo el inmueble hipotecado, se obliga, así mismo, a renovar el seguro cada vez que se venza la póliza, de manera que el bien inmueble, a juicio del BANCO se encuentre constantemente asegurados hasta la completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer por EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO a favor y/o a la orden del BANCO. La póliza será extendida o endosada a favor del Banco de Machala S.A. y si EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO no contratare el seguro o no renovare la póliza ocho días antes de que se venza, el BANCO queda facultado para hacer la renovación o tomar el seguro EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO quedará obligado a reembolsarle al Banco de Machala S.A. el valor de la prima y de los demás gastos que hubiera, más la máxima tasa de interés anual vigente a esa fecha, calculados desde el día en que se hubiera pagado el valor de la prima o los gastos. En caso de siniestro, el Banco de Machala S.A. cobrará directamente el valor que reciba de los aseguradores y lo aplicará en abono de cualquier obligación que EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO estuviera adeudando. Si el seguro no llegare a efectuarse, si la compañía aseguradora no pagare, retardare o dificultare, por cualquier motivo el cobro de la póliza, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna, siendo todos los riesgos y gastos por cuenta de EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO.- **CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICRESIS.-** El Banco de Machala S.A., podrá tomar en anticresis el inmueble hipotecado, en caso de vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca, para lo cual, bastará la decisión que en ese sentido tome, debiendo anticipar por escrito a EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO . En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca con el carácter de abierta, intereses, comisiones,

~~Ab. Alex Arturo Cevallos Chica~~
~~NOTARIO PÚBLICO TERCERO~~
~~DEL CANTÓN MACHALA~~

gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, por la sola voluntad del BANCO.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**- Es voluntad de EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO, en seguridad del cumplimiento de las obligaciones que ha contraído o que contrajese EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO con el BANCO, solicitar la prohibición de enajenar y gravar del inmueble que se hipoteca en esta escritura pública, la misma que no podrá ser levantada, total o parcialmente, sino con autorización expresa y escrita del BANCO. La prohibición que se constituye voluntariamente en esta cláusula, durará hasta la total cancelación de las obligaciones que tenga EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO para con el BANCO y hasta que éste, dándose por satisfecho, otorgue su cancelación.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.**- EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO se somete, especial y señaladamente, a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Manta. Para el efecto, renuncian a fuero, domicilio y vecindad.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BANCO DE MACHALA S.A. debidamente representado por el señor ingeniero Luis Miguel Lascano Intriago, en calidad de Apoderado de la Economista Paula Salazar Macías, Presidente Ejecutiva y Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta con la calidad de primera, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y anticresis, constituida en esta escritura pública.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- Las partes contratantes autorizan para que el BANCO o el Notario, soliciten y obtengan la inscripción de la presente escritura pública en los libros del Registro de la Propiedad correspondiente.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.**- Todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la celebración y/o legalización de la presente escritura pública de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar,

ECUATORIANA*****

V213313122
IND DACT

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA

ESTUDIANTE

INSTRUCCION

PROFICUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTHA DOLORES EUGENIA GARCIA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MANTA 10/09/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS: REN
Mnb

0673850



AREA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

0000066876



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 111306601-E

PICO GARCIA JUAN CARLOS

MANABI/MANTA/MANTA

LUGAR DE NACIMIENTO

02 JULIO

1989

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 002-

0045 00934

M

TOLDO PAG ACT SERVO

MANABI/MANTA

LUGAR DE INSCRIPCION

MANTA

1994

Juan Pico
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018

131306603-5 056-0386

PICO GARCIA JUAN CARLOS

MANABI

MANTA

TARQUI

CENTRO DE TARQUI

0 USD: 0

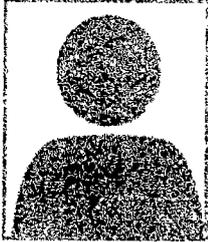
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 0037 28

5732090 08/06/2018 9:36 22





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313066035

Nombres del ciudadano: PICO GARCIA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: MARTHA DOLORES EUGENIA GARCIA LOPEZ

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-143-05300



187-143-05300

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000066877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA: 130349075-7

APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI JUNIN

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-04-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARIA

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARCIA SOLORZANO JOSE EVANAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ IDA ENGRACIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-29




DIRECTOR GENERAL: FINA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

028 JUNTA No.

028 - 220 NUMERO

1303490757 CÉDULA

GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1

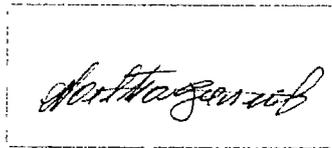




[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303490757

Nombres del ciudadano: GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARCIA SOLORZANO JOSE EVANAN

Nombres de la madre: LOPEZ IDA ENGRACIA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-143-05250



184-143-05250

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



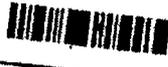
SUPERIOR INGENIERO
 LASCANO FEBRE CARLOS EDUARDO
 INTRIAGO SORNOZA OIGNA YOLANDA
 MANTA
 2017-06-30
 2027-06-30

E43302222
 D0021214

0000066878
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSOS
 130999082-6



CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LASCANO INTRIAGO
 LUIS MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 SANTA ANA
 SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 SILVIA ANDREA
 RODRIGUEZ BARCIA




CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

034 JUNTA N°
034 - 218 NUMERO
1309990826 CÉDULA

LASCANO INTRIAGO LUIS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 TARDUJ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309990826

Nombres del ciudadano: LASCANO INTRIAGO LUIS MIGUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ BARCIA SILVIA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: LASCANO FREIRE CARLOS EDUARDO

Nombres de la madre: INTRIAGO SORNOZA DIGNA YOLANDA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-143-05036



187-143-05036

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000066879

No. 17047



COMPROBANTE DE PAGO

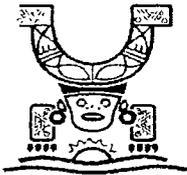
13/07/2018 12:06:16

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-12-36-05-000	411,00	20637,94	350483	17047

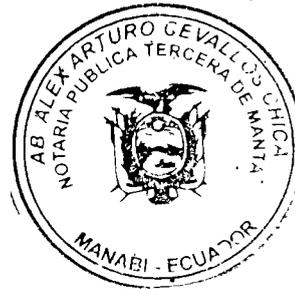
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303490757	GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA	LOT ALTAGRACIA LOTE 7 MZ-B	Impuesto principal	206,38
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	61,91
			TOTAL A PAGAR	268,29
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		268,29
1313066035	PICO GARCIA JUAN CARLOS	N/A	SALDO	0,00

EMISION: 13/07/2018 12:06:12 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T2046332160
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

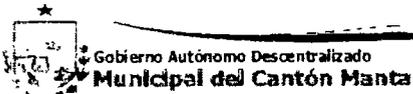


ESPAÑA
MADRID
1971

1971

0000066880

No. 17048

**COMPROBANTE DE PAGO**

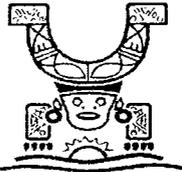
13/07/2018 12:06:30

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-12-36-05-000	411,00	20637,94	350485	17048

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303490757	GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA	LOT ALTAGRACIA LOTE 7 MZ-B	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Pncipal Compra-Venta	15,13
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	16,13
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1313066035	PICO GARCIA JUAN CARLOS	N/A	16,13	
			SALDO	0,00

EMISION: 13/07/2018 12:06:27 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1806124994
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

2



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000102704

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOTIZACION ALTAGRACIA LT.7 MZ-B
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

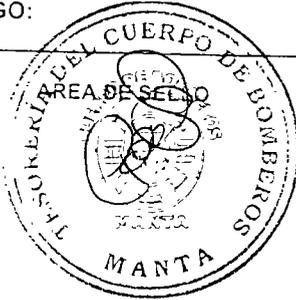
REGISTRO DE PAGO

580295

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 12/07/2018 10:50:28

HA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: ~~miércoles, 10 de octubre de 2018~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2-12-36-05-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIPAR

ESTADO
LIBRE

ESPAÑA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000066882



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

43773



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18016352, certifico hasta el día de hoy 12/07/2018 10:01:50, la Ficha Registral Número 43773.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2123605000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 09 de enero de 2014 Parroquia : TARQUI
Superficie del Bien: CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS.
Información Municipal:
Dirección del Bien: Terreno ubicado en la Lotización ALTAGRACIA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno ubicado en la Lotización ALTAGRACIA, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, y se describen así: EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO SIETE DE LA MANZANA B.- Tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Doce metros y lindera con Avenida Las Acacias; POR ATRAS: Doce metros y lindera con el lote de terreno número uno de la misma manzana; POR UN COSTADO: Treinta y tres metros y lindera con el lote de terreno número seis de la misma manzana; y, POR EL OTRO COSTADO: Treinta y cinco metros cincuenta centímetros y lindera con el lote de terreno número ocho de la misma manzana, terreno que tiene una superficie total de: CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS. .

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	164	27/feb/1980	247	248
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	884	31/mar/2000	5.152	5.162

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

1 / 2] COMPRA VENTA

escrito el : miércoles, 27 de febrero de 1980 Número de Inscripción: 164
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 290
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de febrero de 1980

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el número Siete de la Manzana B, ubicado en la Lotización denominada Altagracia de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de: Cuatrocientos once metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000071810	ZAMBRANO MEZA PEDRO MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000383	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000067212	ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA	



Registro de : COMPRA VENTA



[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de marzo de 2000 // **Número de Inscripción:** 884 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1668 Folio Inicial:5.152
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:5.162
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de marzo de 2000
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con DOS LOTES de terrenos ubicados en la Lotización ALTAGRACIA, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, sigando con el lote N.- Cuatro de la Manzana B, y lote siete de la Manzana B.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303490757	GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000020389	MONGE VILLA VICENCIO MANUEL ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000020391	INTRIAGO PINARGOTE MARIA DOLORES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	164	27/feb/1980	247	248

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:01:51 del jueves, 12 de julio de 2018

A petición de: GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES
EUGENIA

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

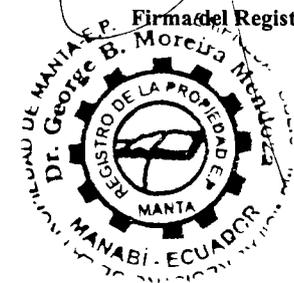
1305964593



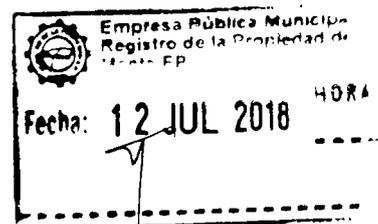
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

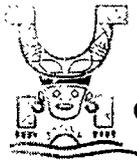


El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



0000066883

3



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153121
Nº ELECTRÓNICO: 59687

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Fecha: ~~Viernes~~, 13 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-12-36-05-000

Ubicado en: LOT. ALTAGRACIA LOTE 7 MZ-B

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

rea Total de Predio: 411

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1303490757

Propietario
GARCÍA LÓPEZ-MARTHA DOLORES EUGENIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 20637.94

CONSTRUCCIÓN: 0

AVALÚO TOTAL: 20637.94

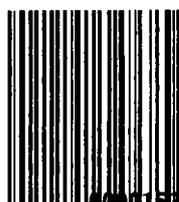
SON: VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-13 10:10:27.



0000153121



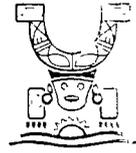
#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO

4

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

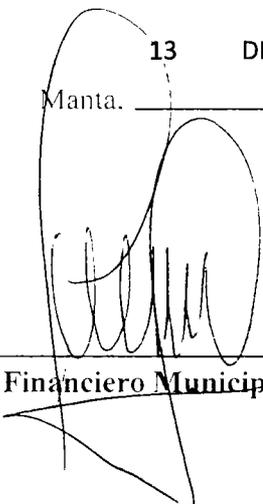
URBANOS

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA
cuyo LOT. ALTAGRACIA LOTE 7 MZ B. asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$20637.94 VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 94/100 CENTAVOS.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.



13 DE JULIO DE 2018

Manta. _____



Director Financiero Municipal

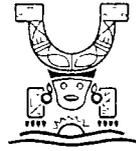
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



5



Nº 0122156

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

13 JULIO 2018

Manta, _____ de _____ de _____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
2123605000 LOT. ALTAGRACIA LOTE 7 MZ-B

Manta, trece de julio del dos mil dieciocho



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____
Hora: _____



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº _____

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANOS

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada _____

ubicada GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA.

cuyo LOT. ALTAGRACIA LOTE 7 MZ B.

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad

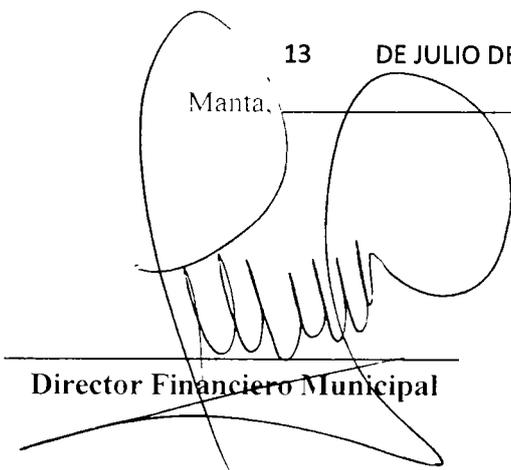
de \$20637.94 VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 94/100 CENTAVOS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.



13 DE JULIO DE 2018

Manta, _____



Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000066887



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 130000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0694791

1/10/2018 11.33

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-12-36-05-000	411,00	\$ 20 637,94	LOT ALTAGRACIA LT 7 MZ-B	2018	322577	594791
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA		1303490757	Costa Judicial:			
1/10/2018 12:00 CEDEÑO ALVIA LADY MARICELA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,19	(\$ 0,62)	\$ 5,57
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,66	(\$ 0,66)	\$ 1,00
			MEJORAS 2012	\$ 1,98	(\$ 0,79)	\$ 1,19
			MEJORAS 2013	\$ 4,83	(\$ 1,93)	\$ 2,90
			MEJORAS 2014	\$ 5,10	(\$ 2,04)	\$ 3,06
			MEJORAS 2015	\$ 0,52	(\$ 0,21)	\$ 0,31
			MEJORAS 2016	\$ 0,91	(\$ 0,36)	\$ 0,55
			MEJORAS 2017	\$ 5,56	(\$ 2,22)	\$ 3,34
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 24,76	(\$ 9,90)	\$ 14,86
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 41,28		\$ 41,28
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,10		\$ 3,10
			TOTAL A PAGAR			\$ 77,16
			VALOR PAGADO			\$ 77,16
			SALDO			\$ 0,00

COPIES
MUNICIPAL
DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA
C.C.
Hora:



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 001-100-000028645

0000066888



20170901010P02477

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



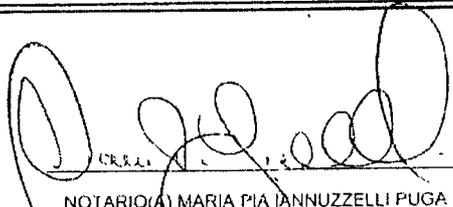
Escritura N°:	20170901010P02477						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17/23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR MACIAS PAULA JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302903735	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	BANCO DE MACHALAS A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901010P02477						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17/23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR MACIAS PAULA JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302903735	EQUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO.		INDETERMINADA					



 NOTARIO(A) MARIA PIA D'ANNUZZELLI PUGA
 NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2017-09-01-10-P02477

0000066889

Fact. #000028645



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA ECONOMISTA PAULA SALAZAR
MACÍAS, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE
MACHALA S.A; A FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO
INTRIAGO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

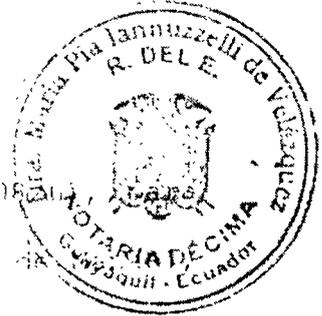
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Economista PAULA SALAZAR MACÍAS, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva; la compareciente es mayor de edad, domiciliada en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro

en escritura pública a su cargo, se vise insertar en esta la que conste un **PODER ESPECIAL** que se otorga conforme las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Conforme al otorgamiento de la presente escritura pública, la Economista **PAULA SALAZAR MACÍAS**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A.**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se podrá denominar la "Mandante" o "Poderdante".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO**, se desempeña actualmente como Gerente de la Sucursal del Banco de Machala S.A. en la ciudad de Macha. La Economista **PAULA SALAZAR MACÍAS**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A.**, requiere otorgar un Poder Especial a favor del señor **INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO**, para que este, sin el consenso de la otra parte, pueda realizar los actos y suscribir los contratos que constan señalados en la cláusula siguiente del presente instrumento. Al señor **INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO**, en adelante y para efectos del presente instrumento, se lo podrá denominar como el "Mandatario" o "Apoderado Especial". **CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.-** La Economista **PAULA SALAZAR MACÍAS**, en su calidad **PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A.**, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

Mra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000066890



diez mil novecientos noventa y ocho (13999908) que se encuentra dentro de la jurisdicción de la Provincia de Manabí en su calidad de Gerente de la Sucursal Machala, en representación del Banco de Machala S.A., para: a) Suscribir Contratos de hipoteca de primera inscripción de Bienes de terceros, que se constituyan a favor del Banco de Machala S.A., para caucionar operaciones bancarias otorgadas por el Banco de Machala S.A.; b) Suscribir contratos de Prenda de primera inscripción de Bienes de terceros, que se constituyan a favor del Banco de Machala S.A., con o sin desplazamiento de tenencia, para caucionar operaciones bancarias otorgadas por el Banco de Machala S.A.; c) Aceptar la cesión a favor del Banco de Machala S.A. de los contratos de compraventa con reserva de dominio, en garantía de las operaciones bancarias otorgadas; d) Suscribir contratos de fidejucio que otorguen a favor del Banco de Machala S.A.; e) Firmar correspondencia de todo género de relaciones para el Banco de Machala S.A.; f) Suscribir convenios de garantía bancaria, contratos de cuentas corrientes, ahorros, y tarjetas de crédito; así como los convenios de operación para relación de los entes públicos con el Banco de Machala S.A., autorizados por el Banco Central del Ecuador; g) Suscribir los planes de convenios de servicios bancarios que el Banco de Machala S.A. ofrezca a sus clientes.- De manera general el Mandatario queda autorizado e investido de todas las atribuciones y facultades necesarias para el total cumplimiento del presente mandato. Por lo tanto, todos los

actos y contratos en los que pueda intervenir el Apoderado Especial, se entenderán que son permitidos en los términos y condiciones en que podría realizarlos la poderdante, de acuerdo a los estatutos sociales, pero de conformidad con lo estipulado en la presente escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA:** Por ningún concepto el Mandatario podrá entregar en hipoteca o prenda con o sin desplazamiento de tenencia, los activos de propiedad del Banco de Machala S.A., o de sus compañías relacionadas. De igual manera no podrá cancelar hipotecas, prendas, reservas de dominio, y en general ninguna garantía constituida a favor del Banco de Machala S.A. - **CLÁUSULA QUINTA:** El Apoderado Especial no podrá sustituir ni delegar las facultades constantes en el presente poder. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-** La vigencia del mandato contenido en este instrumento es por tiempo indefinido, mientras el señor **INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO**, ejerza la Gerencia de la Sucursal del Banco de Machala S.A., en Manta o hasta su revocatoria por parte de la poderdante. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El Apoderado Especial no percibirá remuneración en virtud del presente instrumento. **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega el nombramiento de la Economista **PAULA SALAZAR MACÍAS**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A.-** Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Firma legible) Abogada Kathy Mori L. Registro Número seis mil trescientos treinta y seis.



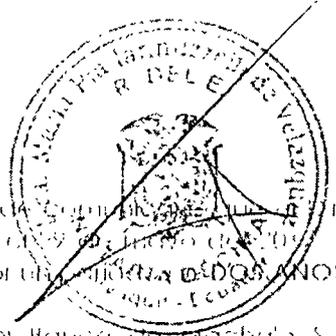
República del Ecuador
Comercio Exterior

Manabí, 15 de Mayo del 2017

Señor(a) Licenciada
PAULA SALAZAR MACÍAS
C.R. 11.111.111

En mi oficina

Me comparecí a la presente con el objeto de constatar la existencia del Banco de Machala S.A., en su sesión celebrada el 19 de Abril del 2017, en la cual se eligió a la **PRESIDENTE EJECUTIVA** de nuestra institución por un periodo de **DOS AÑOS**.



La representación legal, Judicial y Extrajudicial del Banco de Machala S.A. está ejercida por el Sr. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de las estatutos vigentes en las manos que están conferidos en la escritura pública de Estatutos Parcial y Constitución del Estado Social, elegida ante la Ab. Atcor Coello Macana, Patricia Soriano, Decana del Cantón Guayaquil, el 19 de Abril del 2017, inscrita en el Libro de Comercio del Cantón Machala, el 1 de Junio del 2017.



El Banco de Machala S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 17 de Marzo del 1962, en la Notaría Pública del Cantón Machala en asamblea de los socios inscrita el 27 de Junio de 1962.

Lo aseguramos éxitos en su gestión y le expresamos el deseo de que su labor sea fructífera y satisfactoria.

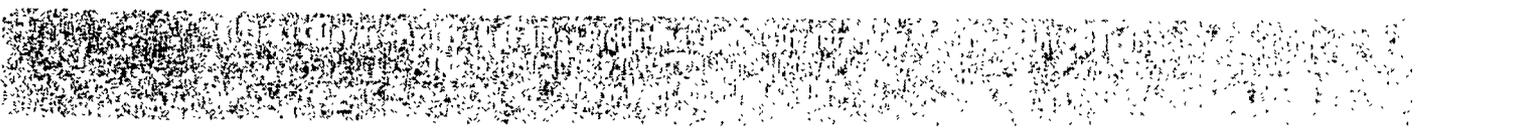
Atentamente

Dr. (hc) Esteban Quirota Figueroa
Dr. (hc) Esteban Quirota Figueroa
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Señor(a) Licenciada **PRESIDENTE EJECUTIVA**, del Banco de Machala S.A. en el momento de la firma y para constancia firmo en el número de esta escritura.

Manabí, 15 de Mayo del 2017

Paula Salazar Macías
Eca. PAULA SALAZAR MACIAS
C.R. 11.111.111



TRÁMITE NÚMERO: 2816



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTORIO:	2075
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	563
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BANCO DE MACHALA S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SALAZAR MARIAS PADUA ILIUS
IDENTIFICACIÓN:	1302903735
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

EL PRESENTE LIBRENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON DE INSCRIPCIÓN, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: (MACHALA A 15 DIAS) DEL MES DE JUNIO DE 2017

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIBORO 5/N/3 UNIBORO PISO 101 4R

YO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil,

1-3-SEP-2017

[Signature]
Dra. Maria Pia Iannuzzi de Velazquez

NOTARIA DECIMA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL Pagina 1 de 1



0000066892

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302903735

Nombres del ciudadano: SALAZAR MACIAS PAULA JESUS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIRIJAPA

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIETO CEDILLO FIDEL

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: SALAZAR LUIS

Nombres de la madre: MACIAS LUCRECIA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL, NT 10 - GUAYAS
GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-053 74368



178-053-74368

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1302903735

Nombre: SALAZAR MACIAS PAULA JESUS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del estado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: Leticia Gecondina Coello Olvera - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

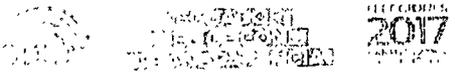
N° de certificado: 174-053-74394



174-053-74394



0000066893



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL



027

027 264

1302903736

SALAZAR MACIAS PAULA JESUS

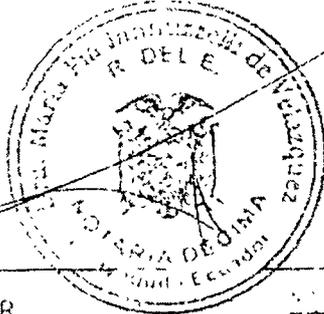


GUAYAS
PROVINCIA
SABANORACION
CANTON
LA PABILAS (SABANORACION)
PARROQUIA



INSTITUTO ECUATORIANO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CANTON GUAYAS
CANTON GUAYAS

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR

1302903736

SUPERIOR

MAGISTRAL

V3333V2227

SALAZAR LUIS

MACIAS LUCRECIA

GUAYAQUIL

2017-00-20

2017-09-29



CIDADADANA

SALAZAR MACIAS
PAULA JESUS

MANABI

JUQUA

JUQUA

1302903736

EQUATORIANA

MULIER

CASADO

FOR

RETO CIEGUELO



LO CERTIFICO: ES COPIA
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 13 SEP 2017

Handwritten signature of Dra. María Pía Iannuzzelli de Volazquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Volazquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

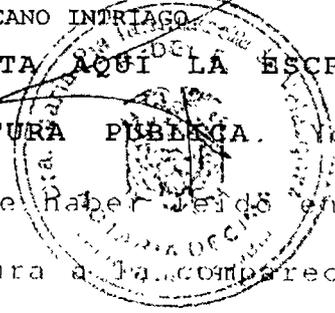
0000066894

5

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA
ECONOMISTA PAULA SALAZAR MACÍAS, EN
SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVA
DEL BANCO DE MACHALA S.A; A FAVOR
DEL SEÑOR INGENIERO LUIS MIGUEL
LASCANO INTRIAGO.

Colegio Abogado Guayas. HASTA AQUI LA ESCRITURA
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la
Notaria doy fe que después de haber leído en alta
y clara voz toda esta escritura a la compareciente
ésta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria
en unidad de actos.-



p. BANCO DE MACHALA S.A.

R.U.C.# 0790002350001

Paula Salazar Macías

ECONOMISTA PAULA SALAZAR MACÍAS

PRESIDENTE EJECUTIVA

C.C.#1302903735

C.V.# 027-233



Alex Arturo Gevalco Chica
LA NOTARIA

Sra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA ECONOMISTA PAULA SALAZAR MACÍAS, EN SU CALIDAD
DE PRESIDENTE EJECUTIVA DEL BANCO DE MACHALA S.A; A
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO LUIS MIGUEL LASCANO
INTRIAGO., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL DIECISIETE.



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000066895

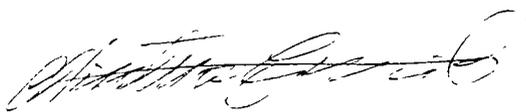


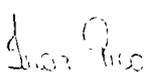
Gravar y Anticresis, correrán a cargo de EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO, para lo cual, autoriza se debiten dichos gastos o costos de las cuentas corrientes o de ahorros que mantenga en el Banco de Machala S.A.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE CEDER.- El BANCO se reserva la potestad de ceder los derechos contenidos en el presente contrato, a la persona natural o jurídica que a bien tuviere, o hacerlo circular de acuerdo a la Ley, para lo cual EL DEUDOR.– GARANTE HIPOTECARIO manifiestan su aceptación expresa, así como también acepta someterse al domicilio del cesionario o legítimo tenedor, respectivamente; en cuyo caso el BANCO deberá informar de la cesión y del cesionario, a EL DEUDOR – GARANTE HIPOTECARIO.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. (Firmado) Ab. Israel R. Loor Boloña portador de la matrícula profesional número 09-2015-05 del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,

Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANABÍ


F) Sra. MARTHA DOLORES EUGENIA GARCÍA LOPEZ
c.c. 130349075-7


F) Sr. JUAN CARLOS PICO GARCIA
C.C. 131306603-5

[Handwritten signature]


F) SR. ING. LUIS MIGUEL LASCANO INTRIAGO
C.C. 130999082-6
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DE MACHALA S.A.

[Handwritten signature]
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

[Handwritten signature]
AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



0000066896

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2527

Número de Repertorio:

5239

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2527 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313066035	PICO GARCIA JUAN CARLOS	COMPRADOR
1303490757	GARCIA LOPEZ MARTHA DOLORES EUGENIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

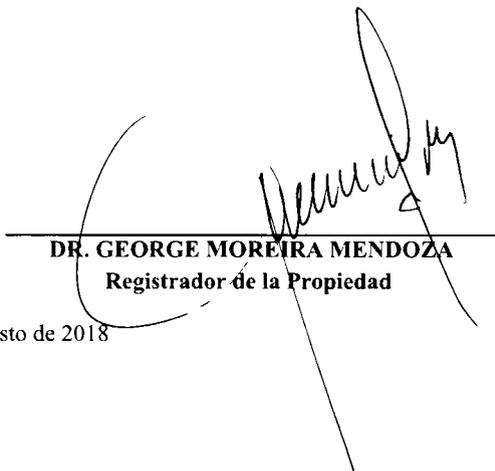
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2123605000	43773	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-ago./2018

Usuario: yoyi_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 6 de agosto de 2018